

Anexo 2: Entendiendo la ruta de una denuncia

Recuerda que ahora acoso virtual, acoso sexual virtual y pornografía no consentida, ya son delitos. Revisa el Decreto Legislativo 1410 para ver su calificación

¿Eres víctima de un delito relacionado a violencia de género en línea?

SÍ

NO

Si tu situación no califica como delito recuerda que puedes reportar el hecho según las reglas de las plataformas.

¿El delito es de persecución pública?

SÍ

NO

Denuncias deben contener:
1. Nombre del denunciante
2. Narración de hechos
3. Nombre del denunciado (si es posible)

Si el delito es de persecución privada se puede demandar directamente en el Poder Judicial. Se necesita abogado/a.

RECOMENDADO

Denuncia ante el Ministerio Público

← POLICÍA ENVÍA DENUNCIAS AL MINISTERIO PÚBLICO

Denuncia ante la Policía Nacional

RECEPCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL CASO
20-60 DÍAS

¿Existe suficiente evidencia para denunciar?

i

i SE PRESUME QUE EXISTE DELITO Y HAY SUFICIENTE EVIDENCIA PARA INVESTIGAR Y ACUSAR

SÍ

NO

Inicia proceso penal

Se archiva denuncia *i*

Juez determina responsabilidad *i*

Juez declara inocencia *i*

Apelación (opcional) *i*

Procede *i*

No procede y se archiva

i = DENUNCIANTE Y DENUNCIADO TIENEN DERECHO A SER INFORMADOS